



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 JUL. 2026**

2026-5-1-0006477

VISTO: la realización del Primer Encuentro de la Red de Recursos Humanos del CIAT, que se celebrará entre los días 30 de junio y 02 de julio de 2026, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Lic. Ana Laura Pazos, para asistir a las mencionadas reuniones;

II) que el importe diario del viático a la Ciudad de Panamá es de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta);

III) que la organización del evento cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y traslados locales desde el aeropuerto hacia el hotel;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PG/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, a la Sra. Lic. Ana Laura Pazos, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 29 de junio y 03 de julio de 2026, para participar en el Primer Encuentro de la Red de Recursos Humanos del CIAT.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 5 (cinco) días (29/06, 30/06, 01/07, 02/07 y 03/07) para la Ciudad de Panamá, que ascienden en total a U\$S 115,00 (dólares estadounidenses ciento quince) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán

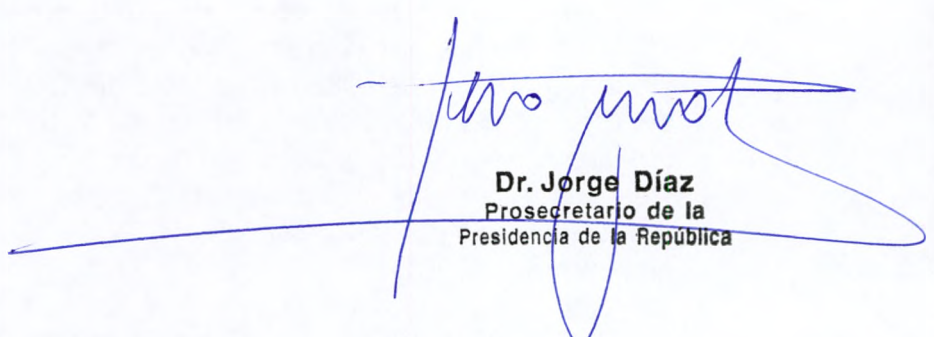
por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Ciudad de Panamá - Montevideo no podrá superar los U\$S 1190,25 (dólares estadounidenses mil ciento noventa con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1035,00 (dólares estadounidenses mil treinta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República